



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

D./D^a, mayor de edad,
con domicilio ennº.....de.....
en mi propio nombre o en representación de.....
con D.N.I. /C.I.F. nº....., teléfono....., e-mail

EXPONE:

1º.- Proyecto realizar en la C/.....nº....., la siguiente actuación:

.....
.....
.....

2º.- La actuación está incluida en el artículo 157.1. del Texto Refundido de la LOTAU (Ver anexo)

3º.- La actuación no dará comienzo antes de 15 días desde la presentación de este impreso.

4º.- Autorizo al Ayuntamiento de Casas Ibáñez a entrar en el inmueble con la finalidad de poder efectuar las comprobaciones oportunas respecto de la declaración responsable presentada.

5º.- Me comprometo a aportar la documentación que pueda solicitar el Ayuntamiento como permisos, autorizaciones, memorias técnicas o proyectos en caso de que sean exigibles por normativa conforme a la naturaleza de la obra.

6º.- Quedo sometido a las condiciones del procedimiento de declaración responsable (Ver anexo).

ADJUNTA:

1º.- Copia de la Resolución por la que se concedió licencia de obras o de instalaciones.

2º.- Certificado Final de Obra emitido por técnico competente y visado por Colegio Profesional.

3º.- Libro del Edificio en caso de viviendas.

4º.- Justificante del pago de la tasa de 10 €

Casas Ibáñez,.....de.....de 20....

(Firma del interesado)

SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

ANEXO

ACTUACIONES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES:

Conforme al artículo 157.1 del D.L. 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU (TRLOTAU)

Están sujetas a declaración responsable conforme al artículo 157.1 del TRLOTAU modificado por la Ley SUMA (Ley 1/2021) las siguientes actuaciones, siempre que no afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas o que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público:

1.- Ocupación o utilización de obras de nueva construcción en suelo urbano consolidado, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación o de obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas y que no requieran proyecto de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación. Las obras se deben encontrar terminadas y su destino debe ser conforme a la normativa de aplicación.

2.- La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

CONDICIONES A LAS QUE QUEDA SUJETO QUIEN REALIZA UNA OBRA O INSTALACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Conforme al artículo 157.5 del D.L. 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU (TRLOTAU)

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa el Municipio podrá:

a) Dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la comunicación formulada, en el caso de concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, en cuyo caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.

2. Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.

b) Ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto en cuestión.

El transcurso del plazo indicado en los supuestos anteriores sin que se dicte por el Municipio la resolución a la que se refiere este apartado no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni, en su caso, la renuncia por parte del Ayuntamiento a la posibilidad de ejercitar frente la declaración responsable, la reacción que en Derecho proceda.